



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2026-A/MPC**

Concepción, 16 de febrero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Informe N° 018-2026-SGCDR-GDSPV/MPC, de fecha 10 de febrero de 2026, y el Informe N° 0082-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 11 de febrero de 2026, mediante los cuales se solicita el reconocimiento del Grupo de Trabajo de Tradiciones del Consejo de Cultura e Interculturalidad de la Provincia de Concepción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los vecinos pueden ejercer su derecho de participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras de naturaleza similar;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos municipales tienen, entre sus funciones, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación dentro de su jurisdicción, colaborando con los organismos competentes para su identificación, registro, conservación y restauración;

Que, la Política Nacional de Cultura, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC, sustenta la acción pública en materia de derechos culturales, promoviendo el acceso, la participación y la contribución de la ciudadanía en la vida cultural;

Que, el Plan Regional de Cultura 2022–2030, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 361-GRJ/CR, constituye un instrumento de gestión que orienta la acción pública regional en materia cultural;

Que, la Ordenanza Regional N° 287-2018/GRJ crea el Consejo Regional de Cultura, Lenguas Originarias e Interculturalidad;

Que, mediante Ordenanza Provincial N° 016-2018-CM/MPC se dispone la creación del Consejo Provincial de Cultura y la incorporación de programas presupuestales en materia cultural;

Que, mediante Informe N° 018-2026-SGCDR-GDSPV/MPC, de fecha 10 de febrero de 2026, el Subgerente de Cultura, Deporte y Recreación solicita la emisión de la resolución de alcaldía que reconozca a los integrantes del Grupo de Trabajo de Tradiciones del Consejo Provincial de Cultura de la Provincia de Concepción;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 6° de la Ley N° 29227;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER AL GRUPO DE TRABAJO DE TRADICIONES DEL CONSEJO DE CULTURA e INTERCULTURALIDAD DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN respetando su reglamento y funcionamiento sean reconocidos, para proponer actividades, programas, proyectos y políticas públicas desde una dinámica organizativa y propositiva, que aporten al cierre de brechas del sector artístico en general, tradicional y no tradicional de la provincia, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



RESOLUCIÓN N° 54-2026-VMPC

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
VÁSQUEZ BARRETO MARILIN	20403643
VILA ZACARÍAS JUDITH	20437639
VILA ASTAHUAMAN CARMEN LORENA	20402752
CALDERÓN DURAN ELVIRA	20401764
BERRIOS CUICAPUSA JUANA JOVANA	20407026

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Grupo de Trabajo reconocido, en coordinación con el Consejo de Cultura e Interculturalidad de la Provincia de Concepción, para el logro de los objetivos para los cuales fue creado.



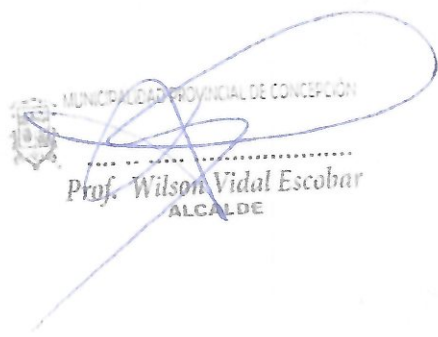
**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER que los integrantes del Grupo de Trabajo cumplan las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo del grupo de trabajo tomando en consideración los diagnósticos situacionales en cultura de acuerdo a sus líneas estratégicas.
- El tiempo de reconocimiento será desde la firma de su expedición hasta 02 año, pudiendo el grupo de trabajo solicitar nuevamente su reconocimiento. Fecha en que serán ratificados por la asamblea del Consejo Provincial de Cultura de la provincia y por nuevo acto administrativo de la Municipalidad Provincial.

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes y a los interesados, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN



Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!